



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.537
26 de mayo de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 537ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 20 de mayo de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MBOI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Saint Kitts y Nevis

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Saint Kitts y Nevis (CRC/C/3/Add.51; CRC/C/A/SKN.1; CRC/C/Q/SKN.1 (lista de cuestiones))

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Condor y la Sra. Liburd (Saint Kitts y Nevis) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El Sr. CONDOR (Saint Kitts y Nevis) dice que durante 10 de los 25 años transcurridos entre 1970 y 1995 el crecimiento de la población en su país fue negativo y que en el período comprendido entre 1981 y 1993 la tasa bruta de natalidad se redujo a un ritmo más acelerado que la de mortalidad. El 36% de la población se compone de menores de 15 años y el 10% de jóvenes de entre 15 y 19 años de edad. Aproximadamente un tercio del presupuesto anual se destina a inversiones en el sector social.
3. Un buen sistema de educación que se desarrolla desde la enseñanza primaria hasta la de nivel terciario, con una asistencia del 100% en la enseñanza secundaria, permite obtener una elevada tasa de alfabetización. La política del Gobierno alienta a las madres adolescentes a regresar a la escuela, pero muchas optan por asistir a clases vespertinas. Existen estructuras de educación especial para los discapacitados físicos y mentales. No obstante, la menor capacidad de lectura y el mayor índice de deserción escolar de los varones en la enseñanza primaria, el embarazo en la adolescencia, el escaso número de docentes varones en la escuela primaria y la baja matrícula en las clases de ciencias y matemáticas y en la formación técnica y profesional representan retos y motivos de preocupación. Se han tomado medidas para luchar contra el ausentismo escolar. Todos los niños en edad escolar reciben atención médica y odontológica gratuita después de un examen médico completo al ingresar en la escuela primaria. En algunas escuelas los alumnos reciben un almuerzo gratuito que permite aliviar las carencias de la pobreza.
4. En el sector de la salud, se atribuye prioridad a garantizar servicios médicos gratuitos para todos, mejorar los centros de salud, promover la educación sanitaria en relación con el SIDA, el consumo de drogas, la salud mental, las enfermedades prevalentes y la prevención de las enfermedades y ofrecer tratamiento clínico gratuito para varios tipos de afecciones.
5. Se han aprobado disposiciones jurídicas para que los niños puedan llevar el apellido de los padres que los reconocen o a quienes se lo ha ordenado un juzgado. Los juzgados de primera instancia son libres de determinar la pensión alimentaria y entienden en los litigios sobre paternidad a puerta cerrada. Imponen penas severas por los delitos de carácter sexual cometidos contra menores y en virtud de la Ley de menores están facultados para dictar órdenes de protección a fin de proteger a los niños de abusos y malos tratos. Sin embargo, existen pruebas de que gran parte de los malos tratos no se denuncian. Los delincuentes juveniles son enviados a centros de detención o rehabilitación en virtud de una orden judicial o con el acuerdo voluntario de sus padres o tutores.
6. La escolaridad obligatoria a tiempo completo deja poco espacio para la explotación del trabajo infantil. A pesar de los reducidos recursos financieros y económicos, todas las medidas y políticas en lo social y económico están concebidas para dar un rostro humano al desarrollo.
7. En el sistema de justicia de menores se respeta el derecho a la intimidad y se ha ampliado la gama de posibilidades de condena. Existen estructuras adecuadas para ofrecer otro tipo de tutela a los niños que tienen que ser separados de su familia a causa de malos tratos o abandono, si bien el principio fundamental es que en las circunstancias normales el mejor lugar para la educación de un niño es su propia familia. Aun en los casos en que un niño tiene que ser separado de un hogar poco seguro o un progenitor no apto, se le alienta a mantenerse en contacto con su familia natural.

El sistema de hogares de guarda y la única residencia para niños funcionan de conformidad con la Convención. Su Gobierno pone el máximo empeño en hacer efectivos los derechos del niño.

8. La PRESIDENTA, tras lamentar que Saint Kitts y Nevis no haya respondido por escrito a la lista de cuestiones, invita a la delegación a dar respuestas breves y concisas a las preguntas 1 a 6.

9. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) dice que se proporcionarán respuestas por escrito lo antes posible. El Gobierno está examinando todas las leyes relativas a la infancia y la familia con el fin de armonizarlas con la Convención. Se están tomando medidas para que la legislación esté respaldada plenamente por mecanismos administrativos y operacionales para hacer efectivos el espíritu y la letra de la Convención. Estos mecanismos comprenden la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño, cuyos 12 miembros provienen de los sectores público y privado de ambas islas, y un organismo de atención a la infancia que ejecuta las operaciones cotidianas de la Junta. El Gobierno proporciona íntegramente la financiación de todas las actividades de la Junta, que también se encarga de coordinar y vigilar las cuestiones relativas a los derechos del niño. El Gobierno alienta a las escasas organizaciones no gubernamentales presentes en las islas a participar en ese proceso.

10. Los niños cuyos derechos son conculcados tienen acceso en todo momento a los servicios competentes, en particular la policía y las instituciones de bienestar social, de manera que la creación de un mecanismo para presentar denuncias no constituye una prioridad inmediata.

11. El cumplimiento de las obligaciones que impone la Convención se ve obstaculizado por la limitada capacidad de los centros institucionales y la falta de un registro central de estadísticas, pero se está constituyendo una oficina con una base de datos. Aunque la legislación prevé que se dé una respuesta nacional al maltrato de menores, algunos organismos no transmiten la información correspondiente. Se ha establecido un equipo de tareas nacional encargado de elaborar una política de inclusión para los niños con discapacidades. Si bien se mantienen estadísticas generales sobre los niños que están en conflicto con la ley y los niños internados en instituciones, no se dispone de cifras desglosadas. La falta de datos desglosados sin embargo no ha impedido la formulación de políticas y programas para dar cumplimiento a la Convención. Saint Kitts y Nevis tiene en curso un proceso de educación de la comunidad para hacer conocer mejor la Convención. Habiéndose reconocido que la capacitación es uno de los elementos principales de la eficacia en la prestación de los servicios de atención a la infancia, se organizan programas en el trabajo y de envío al extranjero en comisión de servicio con vistas a mejorar la formación profesional.

12. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular comentarios y preguntas.

13. La Sra. KARP dice que, dado que la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño es el órgano coordinador para el ejercicio de los derechos del niño, desea saber desde cuando existe esta Junta y cuáles son sus logros hasta la fecha. ¿Por qué se ha asignado a la Junta, que es esencialmente un servicio de bienestar social, la responsabilidad principal del ejercicio de los derechos del niño? ¿Cuáles son el criterio general y la política para difundir el mensaje de la Convención sobre la participación y la noción de que el niño es una persona con derechos inalienables? Puesto que la Junta es un proveedor de servicios operacionales, ¿cómo puede vigilar sus propias actividades? La vigilancia debe estar a cargo de un órgano externo. ¿Se ha estudiado la posibilidad de establecer tal órgano? En la medida en que la responsabilidad por los derechos del niño incumbe al Ministerio de Comercio, Industria, Asuntos de la CARICOM, Juventud, Deporte y Asuntos de la Comunidad, se pregunta cómo puede un ministerio con tan amplias atribuciones proteger el interés superior del niño, cuando es seguro que habrá conflictos de intereses en las asignaciones presupuestarias. ¿Se ha considerado la posibilidad de establecer una oficina para los derechos del niño? ¿Cómo se atribuye la prioridad a las cuestiones relativas a la infancia? ¿En qué medida la legislación del país refleja realmente los principios y artículos básicos de la Convención? ¿Qué modificaciones concretas se han introducido desde la ratificación de la Convención? Por último, pregunta si el país se beneficiaría de recibir asistencia técnica en materia de estadística.

14. El Sr. FULCI señala que en el informe faltan datos estadísticos. Pregunta cuáles son los aspectos principales de la Convención que no están amparados por la legislación vigente. ¿Han participado organizaciones no gubernamentales en la preparación del informe? ¿Se han tomado medidas para reforzar la sensibilización de los grupos profesionales respecto de la Convención? ¿Se ha considerado la posibilidad de establecer un órgano independiente que responda directamente ante el Parlamento y que se encargue de vigilar la observancia de los derechos del niño?

15. El Sr. RABAH pregunta a qué se debe el crecimiento negativo de la población del país, en particular considerando que los niños representan más de la mitad de la población. Convendría saber qué cambios se han instituido en favor de los niños en virtud de la Ley de reforma (disposiciones varias). Además, el Gobierno debería indicar a cuánto ascienden las asignaciones presupuestarias para la infancia.

16. La Sra. SARDENBERG expresa que le ha complacido saber que todos los niños de Saint Kitts y Nevis tienen acceso a la enseñanza secundaria y a la inmunización. El país también tiene un elevado ingreso per capita y un buen índice de desarrollo humano. Pregunta de qué manera se vio afectado por el huracán George en septiembre de 1998 y qué medidas se adoptaron para reparar los daños causados.

17. Lamenta que el informe sea tan breve. Sin embargo, Saint Kitts y Nevis fue uno de los primeros países de la región del Caribe en ratificar la Convención, lo que demuestra su interés en las cuestiones relativas a la infancia. En el informe se indica que el país ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero no se mencionan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ni la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. ¿Cuál es la situación en Saint Kitts y Nevis con respecto a estos cuatro instrumentos esenciales sobre los derechos humanos? También sería útil saber qué medidas ha adoptado el Gobierno con miras a promulgar una ley de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

18. La Sra. Sardenberg pregunta si la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño ha comenzado sus trabajos; solicita información sobre su estructura, su composición y los arreglos de financiación. ¿Ha evaluado el Gobierno el enfoque global e integrado de los derechos del niño adoptado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Asuntos de la Mujer? Por último, convendría saber si el Gobierno ha difundido el informe o tiene la intención de hacerlo.

19. La Sra. MOKHUANE pregunta qué porcentaje del presupuesto nacional se asigna a las cuestiones relativas a la infancia y cómo se distribuyen esos recursos de manera que beneficien directamente a los niños. También desea saber qué medidas legislativas, en su caso, se han adoptado para aliviar las consecuencias negativas del aumento de divorcios y de padres o madres solteros sobre los niños, las relaciones de los niños con sus padres y el entorno familiar.

20. ¿Cuál es la causa de la presentación tardía del informe?

21. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si Saint Kitts y Nevis recibe financiación internacional de fuentes distintas del UNICEF. ¿Cuáles son las necesidades del país en materia de financiación?

Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.05 horas.

22. El Sr. CONDOR (Saint Kitts y Nevis) dice que es grato a su delegación descubrir que el diálogo con el Comité es un diálogo constante que tiene por objeto proporcionar una asistencia y un apoyo sostenidos a los países que se esfuerzan por cumplir las disposiciones de la Convención. La delegación ha distribuido a los miembros del Comité una lista de las leyes nacionales pertinentes

promulgadas hasta la fecha. Aunque la Constitución prohíbe la discriminación, se requiere claramente la legislación interna para hacer cumplir esa prohibición.

23. El único apoyo internacional constante de importancia que recibe Saint Kitts y Nevis procede del UNICEF, se requiere una gran cantidad de apoyo técnico adicional.

24. El huracán George devastó el país. Destruyó tres escuelas, dañó varias otras y destruyó el hospital principal. De hecho, todas las instituciones resultaron gravemente afectadas. Se recibió asistencia de la Unión Europea para la reconstrucción del hospital. Se estima que en total los daños ascendieron a unos 500 millones de dólares de los EE.UU.

25. El nombre de su Ministerio tal vez dé lugar a confusión, ya que comprende dos ramas con funciones distintas: Comercio, Industria y Asuntos de la CARICOM por un lado, y Juventud, Deporte y Asuntos de la Comunidad, por otro lado. La juventud, el deporte y los asuntos de la comunidad se han agrupado porque implican la participación de los niños. Asegura al Comité que los derechos del niño se reconocen debidamente y se tienen en cuenta. Con respecto a la pregunta sobre las asignaciones presupuestarias para la infancia, necesitaría examinar los presupuestos de diversos ministerios, incluidos los de salud, educación y asuntos de la mujer.

26. El Ministerio de Juventud, Deporte y Asuntos de la Comunidad considera la infancia como los años que van del nacimiento hasta la edad de 25 años. Como parte de los esfuerzos en curso para hacer conocer mejor las cuestiones relativas a la infancia, se celebra cada año un Mes del Niño y cada año también se trata un tema de la Convención. Se organizan eventos mensuales para discutir sobre cuestiones de la infancia. La supervisión de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño incumbe al Ministerio de Juventud, Deporte y Asuntos de la Comunidad, si bien también se recibe asistencia de organizaciones no gubernamentales, en particular de la Asociación de Planificación de la Familia.

27. En busca de oportunidades de capacitación, el Gobierno envía con regularidad en comisión de servicio al Reino Unido a funcionarios de la policía, abogados, oficiales de libertad vigilada y otros funcionarios, y los derechos del niño se promueven incluyendo a jóvenes en los órganos de decisión cada vez que es posible.

28. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) dice que la noción de derechos del niño no se acepta fácilmente en la sociedad caribeña. El Gobierno procura, por intermedio de asociaciones de padres y maestros, hacer conocer la Convención, en particular entre los niños. La Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño se compone de representantes de los ministerios, organizaciones de servicios y organizaciones no gubernamentales y responde ante el Ministerio de Juventud, Deporte y Asuntos de la Comunidad, que vigila sus actividades. No se ha previsto la creación de un órgano de vigilancia independiente. Dado que las disposiciones de la Convención están consagradas en la Constitución, no se ha supuesto que su cumplimiento constituya un problema.

29. El Sr. CONDOR (Saint Kitts y Nevis) dice que cuando el actual Gobierno asumió en 1995 el informe al Comité no estaba completo. El Gobierno lo terminó y revisó, y lo distribuyó ampliamente, y esa es la razón del retraso de su presentación.

30. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre la definición del niño.

31. La Sra. KARP pregunta si en Saint Kitts y Nevis se ha concebido un plan de acción nacional para la infancia y si la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño tiene entre sus atribuciones la de adoptar decisiones de política sobre los niños. En la Convención se adopta un enfoque integrado en relación con los derechos del niño y los Estados Partes deberían procurar hacer lo mismo.

En Saint Kitts y Nevis, las cuestiones relativas a la infancia incumben a diversos ministerios, lo que dificulta establecer prioridades y estrategias a largo plazo.

32. Pregunta qué medidas se han adoptado para sensibilizar a los maestros y si la Convención se incluye en los programas y seminarios de pedagogía. Los maestros deben aprender a mantener un diálogo con los niños y no simplemente a ejercer su autoridad. También desea saber cómo reaccionan los niños en Saint Kitts y Nevis a la enseñanza sobre la Convención.

33. Es sorprendente que el Ministerio de Juventud, Deporte y Asuntos de la Comunidad considere que la infancia se extiende hasta la edad de 25 años. Si la Convención debiera aplicarse concienzudamente, habría que establecer un sistema de estadística eficaz para reunir y evaluar los datos relativos a las personas menores de 18 años.

34. ¿Puede un médico decidir si un niño tiene madurez suficiente para recibir asesoramiento médico sin el consentimiento de los padres? Sería útil saber si el Gobierno ha considerado la posibilidad de promulgar una ley que prevea un sistema supervisado para ese tipo de asesoramiento, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los adolescentes.

35. La Sra. OUEDRAOGO, observando que en el informe se reconoce que los niños de Saint Kitts y Nevis necesitan educarse y buscar empleo en el extranjero, se pregunta si esa tendencia no presenta el riesgo de que el país pierda su elite intelectual. ¿Ha estudiado el Gobierno la posibilidad de crear un programa que aliente a los jóvenes a regresar al país después de los estudios en el extranjero?

36. Agradecería recibir más información sobre la participación de organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención y en la preparación del informe. ¿Cómo coordina el Gobierno su labor con las organizaciones no gubernamentales? También desea saber qué proporción de la población participa en el Mes del Niño y en qué medida su participación conduce a una mejor comprensión de la Convención.

37. En vista de la elevada tasa de alfabetización, la edad de 16 años es más bien una edad mínima baja para contraer matrimonio sin la aprobación de los padres, por lo que pregunta si en la práctica no se observa una edad mínima mayor. ¿Existe alguna relación entre la edad mínima para el trabajo, la elevada tasa de alfabetización y la falta de empleo para los jóvenes?

38. La Sra. SARDENBERG pregunta si el informe ya se ha distribuido en Saint Kitts y Nevis y pide información sobre el proceso de elaboración del informe. Las respuestas por escrito muestran que se ha llevado a cabo un examen de la legislación nacional; las medidas que ya se están adoptando a consecuencia del examen deberían continuar. La promulgación de leyes conformes a la Convención sería un importante paso conducente a su aplicación efectiva.

39. Se debería alentar a la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño, integrada por personalidades de los sectores público y privado, a trabajar en cooperación con otros órganos del Gobierno con el fin de lograr el enfoque global de los derechos del niño que es fundamental para la Convención. Celebra la idea de un programa de acción y expresa que la consideración de los derechos del niño debería integrarse en la labor que ya se lleva a cabo en los sectores de la salud y la educación.

40. Insta al Gobierno a que establezca un registro central de estadística sobre todas las esferas abarcadas por la Convención, medida que el Comité recomienda en general a los Estados Partes. Dado que la delegación se ha referido al deseo del Gobierno de recibir asistencia técnica a este respecto, tal vez los organismos especializados de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos podrían proporcionar esa asistencia. Es importante tener un cuadro claro de la situación de los niños en el país para poder formular políticas adecuadas.

41. La Sra. KARP, observando que la Cláusula de Prevención de la Crueldad y Protección de los Menores se aplica solamente a los niños de menos de 16 años, pregunta por qué no se brinda también a los niños de 16 a 18 años la protección requerida en la Convención.

42. La Sra. MOKHUANE toma nota de la disposición de la nueva Ley sobre la pensión alimentaria que garantiza que los padres paguen por la manutención de sus hijos y pregunta si existe un sistema de vigilancia para velar por la aplicación de esta Ley. También expresa su preocupación por el hecho de que la edad de responsabilidad penal se haya fijado en ocho años, ya que un niño de ocho años no es capaz de entender las consecuencias de un acto delictivo y no tiene la inteligencia necesaria para comprender el proceso legal. Por consiguiente, insta al Gobierno a que aumente la edad de responsabilidad penal.

43. El Sr. CONDOR (Saint Kitts y Nevis) dice que el Mes del Niño es un evento nacional de gran importancia en el que participan muchos niños. Cada año se selecciona para el Mes de Niño un tema diferente que se basa en un aspecto de la Convención.

44. El plan nacional de acción en favor de la infancia siempre es elaborado por el Gabinete con la contribución de todos los ministerios que se ocupan de las cuestiones de la infancia. Él mismo es el encargado de informar tanto al Gabinete como a los distintos ministerios sobre el diálogo de su delegación con el Comité, y el Gabinete publicará entonces esta información por los medios de comunicación del país.

45. Se observa cierta resistencia entre los maestros en relación con la aplicación de determinados artículos de la Convención, pero se está procurando aumentar la sensibilización del docente respecto de la Convención y ésta ahora forma parte integrante del sistema de educación.

46. Un problema que se ha planteado es el de las diferentes edades mínimas que se aplican a diferentes actividades: cada organización e institución impone su propia edad mínima. No obstante, se procura lograr la conformidad con la Convención. Los derechos del niño se aplican universalmente.

47. La Sra. KARP dice que es natural que se apliquen diferentes edades mínimas para diferentes cuestiones. Sin embargo, la Cláusula de Prevención de la Crueldad y Protección de los Menores brinda protección sólo a los niños de menos de 16 años, lo cual no se ajusta a la Ley sobre la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño, que prevé que se brinde protección a los niños hasta la edad de 18 años.

48. El Sr. CONDOR (Saint Kitts y Nevis) está de acuerdo en que es preciso resolver tales discrepancias.

49. El "éxodo de cerebros" de Saint Kitts y Nevis fue un problema grave en el pasado porque la educación superior no era una preparación adecuada para el trabajo en las plantaciones, que era la actividad económica dominante del país. Por ello muchas personas instruidas partían para vivir en el extranjero. Sin embargo, como la economía se está diversificando, existen otros tipos de empleo y se alienta a la gente a permanecer en el país.

50. En el pasado la edad mínima para el empleo era de 16 años, al ser la edad habitual de terminación de los estudios. Actualmente, la edad mínima es de 18 años o la edad de terminación de la educación postsecundaria .

51. Se han dedicado muchos esfuerzos a la elaboración del informe, con una aportación regular de todos los ramos del Gobierno. Desafortunadamente, no se dispone de recursos para crear un Ministerio de la Juventud separado, pero todos los ministerios cooperan estrechamente en las cuestiones que afectan a los niños.

52. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) dice que no hay muchas organizaciones no gubernamentales en Saint Kitts y Nevis; no obstante, las que existen, como la Asociación de Planificación de la Familia, las organizaciones eclesiásticas y el Consejo Nacional de la Juventud, junto con el sector privado, contribuyeron a la preparación del informe del país. Se mantendrán las reuniones con esas organizaciones y se las hará participar en la elaboración del próximo informe.

53. Con respecto a la cuestión del asesoramiento médico sin el consentimiento de los padres, dice que no es común que los niños en su país vayan al médico sin estar acompañados por uno de los padres, si bien los adolescentes de 16 y 17 años utilizan los servicios de planificación de la familia. Una enfermera siempre asiste al médico cuando no se halla presente uno de los padres y, si es necesario, el niño es derivado a un asesor calificado dentro del sistema de salud.

54. La Sra. KARP pregunta si los adolescentes disponen de un servicio de asesoramiento gratuito y si se da publicidad a este servicio.

55. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) dice que existen asesores calificados en el Departamento de la Juventud y Asuntos de la Comunidad y que hay un sistema de derivación de casos, por ejemplo, por parte de los médicos, maestros y centros de salud.

56. El Sr. CONDOR (Saint Kitts y Nevis) añade que se da publicidad a los servicios de asesoramiento.

57. El Gobierno estaría dispuesto a estudiar la posibilidad de elevar la edad de responsabilidad penal, que es actualmente de ocho años.

58. La Sra. KARP pregunta qué medidas ha adoptado hasta el presente la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar del Niño.

59. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) dice que la Junta funciona desde 1994 y ha asumido la responsabilidad de establecer la reglamentación con respecto a los niños privados de libertad. También ha creado un hogar para los niños que acoge no sólo a los huérfanos sino también a los niños abandonados o víctimas de malos tratos. Ha establecido la reglamentación para los hogares de guarda y la vigilancia de la familia de guarda y los niños acogidos en ellos. Además, la Junta supervisa las guarderías y un centro de rehabilitación para niños varones. Se ocupa de todos los aspectos de los derechos del niño y también se encarga de la formación del personal.

60. La PRESIDENTA propone pasar a las preguntas acerca de los principios generales y los derechos y libertades civiles.

61. La Sra. SARDENBERG observa, por las respuestas escritas, que los niños de Nevis no siempre gozan de las mismas oportunidades que los de Saint Kitts, incluso si los niños de ambas islas tienen los mismos derechos con arreglo a la Constitución. ¿Cómo aborda el Gobierno este problema? Con respecto al artículo 2 de la Convención, aunque la Constitución prevé la protección contra la discriminación, en el informe no se trata esta cuestión desde un punto de vista práctico. Por ejemplo, ¿existe discriminación contra las niñas en la familia, la escuela o el mercado de trabajo?

62. El Comité asigna particular importancia al derecho del niño a expresar sus opiniones, como se establece en el artículo 12 de la Convención, aunque ha sido difícil hacer participar a los gobiernos y a los padres en la aplicación de este derecho. ¿Se podría suministrar más información sobre el programa que se está elaborando en Saint Kitts y Nevis para tratar esta cuestión? ¿Cómo se evaluarán los primeros resultados del programa?

63. La Sra. MOKHUANE, tomando nota de que se ha creado un grupo de tareas para elaborar una política en favor de los niños con discapacidad, pregunta en qué consistirá esa política y qué

disposiciones jurídicas se adoptarán para atender las necesidades prácticas cotidianas de los niños discapacitados y salvaguardar sus intereses en general. En el contexto del artículo 12, ¿tendrán los niños discapacitados la posibilidad de contribuir a la formulación de políticas?

64. La Sra. KARP dice que el artículo 12 de la Convención se ha demostrado decisivo para modificar las actitudes con respecto a los niños al añadir el principio de la participación a los principios de protección y bienestar sobre los que se basaba antes el trato a los niños. El informe no indica si existen leyes en determinadas esferas, como la adopción, para orientar a los jueces y otros profesionales de las instituciones de atención a la infancia y al sistema de justicia de menores y hacer posible que se tengan en cuenta las opiniones del niño antes de adoptar una decisión que le afecte. ¿Tiene previsto el Gobierno promulgar alguna ley a este respecto?

65. ¿Existe un procedimiento para la presentación de quejas en virtud de cual un órgano independiente pueda escuchar las quejas de los niños? ¿Saben los niños que tienen derecho a presentar quejas y se les otorga una reparación efectiva?

66. Celebra la idea de tener niños parlamentarios y pregunta si se pone en práctica. ¿Qué estructuras existen en las escuelas para hacer participar a los niños en la vida social?

67. En el informe no figuran ejemplos de la manera en que los tribunales han interpretado el interés superior del niño, especialmente en las causas por divorcio cuando no se puede necesariamente confiar en que los padres actúen teniendo en cuenta el interés del niño.

68. En lo que se refiere a los derechos civiles, en el informe no se indica si se permiten los castigos corporales en las escuelas o en el sistema de justicia de menores; supone que estos castigos existen en la familia. Hace hincapié en la opinión del Comité de que los castigos corporales no son compatibles con las disposiciones de la Convención. Por consiguiente, no sólo deberían estar prohibidos en las escuelas y en el sistema de justicia de menores, sino que los Estados Partes deberían comprometerse a enseñar a los padres que dichos castigos son contraproducentes y ayudarlos a encontrar otros métodos para imponer la disciplina. ¿Existe algún plan para abordar esta cuestión, por ejemplo organizando campañas de publicidad o promulgando una ley que prohíba los castigos corporales?

69. El Sr. RABAH pregunta si en Saint Kitts y Nevis hay discriminación contra las minorías. También pregunta cuáles son los criterios para adquirir la ciudadanía y las consecuencias para un niño de la pérdida de ciudadanía de sus padres. ¿Cómo se protege a los niños de la información perjudicial referente a la violencia y la pornografía, especialmente la difundida por Internet?

70. La Sra. OUEDRAOGO observa sobre la base del informe que todas las personas tienen derecho a obtener reparación por las violaciones de sus derechos. Pregunta qué estructura existe para que los niños puedan ejercer este derecho y si tienen acceso a esta estructura. También pregunta qué medidas se adoptan para proteger la intimidad de los niños en su casa y en la escuela en lo que se refiere a la correspondencia y las llamadas telefónicas. En una sociedad que considera en general que los niños deben ser vistos pero no oídos, se pregunta si se ha avanzado de algún modo en la posibilidad de que los niños expresen sus opiniones.

71. Con respecto al derecho a la vida y la supervivencia, habida cuenta del elevado índice de embarazos en la adolescencia, ¿existe un programa para impedir a las niñas que aborten? Por último, ¿cómo protege Saint Kitts y Nevis a los niños para que no accedan a medios de comunicación perjudiciales, especialmente en vista de los avances tecnológicos como Internet, que es bien conocido por sus imágenes de violencia y pornografía?

72. El Sr. CONDOR (Saint Kitts y Nevis) agradece a los miembros del Comité el haber planteado muchas cuestiones pertinentes que está seguro ayudarán a su país a llevar adelante el proceso de protección de los niños. No sería honesto si afirmara que no existen los castigos corporales o que

éstos desaparecerán pronto. Sin embargo, el grado de preocupación del Gobierno es tal que la cuestión se está examinando en un grupo de tareas establecido recientemente y presidido por el Fiscal General, con la participación de organizaciones no gubernamentales. Hay que reconocer que la mayoría de la población desea mantener estos castigos, pero espera que pronto prevalezca una opinión más ilustrada.

73. Es preciso encontrar un equilibrio delicado entre el derecho del niño a la intimidad, en relación con la correspondencia y las llamadas telefónicas por ejemplo, y la necesidad de control de los padres para proteger a los niños de informaciones perjudiciales. Para encontrar ese equilibrio se requiere un diálogo franco y abierto.

74. Si bien no existe una estructura jurídica particular que permita a los niños ejercer su derecho a obtener reparación, se están abriendo nuevas oportunidades dentro de la comunidad. Los niños forman parte de las juntas escolares; existe una junta de hogares infantiles y una junta del Hogar Harris para Niños en que están representadas organizaciones no gubernamentales. No existe un tribunal de la familia, pero en los procedimientos ante el Tribunal de Menores los niños son escuchados a puerta cerrada, aconsejados por funcionarios del Departamento de Asuntos de la Comunidad y representados por oficiales de libertad vigilada. Se alienta a los niños a darse a conocer y éstos no muestran ningún temor al expresar sus quejas.

75. En relación con el tema de que se tenga en cuenta la opinión de los niños ha habido muchas críticas en su Ministerio de parte de quienes afirman que la democratización excesiva y participación de los niños en la dirección de las instituciones y la sociedad están menoscabando la moral y los valores.

76. Por lo que se refiere a las diferencias entre las dos islas, explica que Saint Kitts y Nevis, a diferencia de los otros cuatro países del Caribe constituidos por dos islas, es especial en el sentido de que es un Estado federal, y no unitario, en el que Nevis tiene su propio Gobierno y goza de cierta autonomía. Sin embargo, ambas islas se rigen por la misma Constitución y no hay discriminación. Los habitantes de la isla hermana más pequeña de Nevis pueden afirmar que existe discriminación contra ellos en lo que se refiere a los recursos, pero las políticas del Gobierno en materia de atención de la salud, educación y juventud se aplican a ellos en pie de igualdad.

77. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) añade que las autoridades de Nevis no aplican una decisión del Gabinete que da a las madres adolescentes el derecho a volver a la escuela. Sin embargo, se está intentando conseguir que la apliquen.

78. El Sr. CONDOR (Saint Kitts y Nevis) dice que otro caso es la Ley sobre juegos de azar. En Saint Kitts y Nevis existe una lotería en la que tienen derecho a participar todas las personas, pero que las autoridades de Nevis se niegan a poner en práctica. En respuesta a la pregunta del Sr. Rabah, dice que, en todo caso, la minoría hace discriminación contra la mayoría. La discriminación de las minorías nunca ha formado parte de la cultura del país.

79. Contestando a la pregunta de la Sra. Mokhuane, dice que desde hace 15 años existe un consejo para los discapacitados. Hay una escuela para sordos, una escuela para discapacitados y una escuela especial para discapacitados mentales. Se está construyendo una nueva escuela especial para los niños discapacitados conforme a sus propias especificaciones y dotada de todos los servicios necesarios. Los niños discapacitados también compiten a nivel internacional en las Olimpiadas Especiales, que han producido algunos de los mejores atletas del país.

80. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) al contestar a una pregunta de la Presidenta dice que hay cabida para introducir mejoras en lo que se refiere a la integración social de las personas con discapacidades físicas de importancia secundaria. Se ha establecido un comité encargado de esta cuestión. Respondiendo a la Sra. Karp, expresa que los tribunales actúan efectivamente teniendo en cuenta el interés superior del niño. Los niños abandonados en general son recogidos por la Junta de

Libertad Vigilada y Bienestar del Niño. Sobre la base de un informe de investigación, los tribunales determinan si esos niños pueden ser devueltos en condiciones de seguridad a sus padres; si los padres no son considerados aptos, los niños son colocados en hogares de guarda o en un hogar infantil o entregados en adopción.

81. Respondiendo a la pregunta del Sr. Rabah acerca de la ciudadanía, dice que el sistema de ciudadanía doble impide la pérdida de la nacionalidad. La ciudadanía se adquiere al nacer por la madre o el padre y por matrimonio.
82. La PRESIDENTA reitera la pregunta de la Sra. Ouedraogo acerca del aborto y pregunta si una niña no casada que quede embarazada es objeto de estigma social.
83. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) responde que el aborto es ilegal. Como en la mayoría de los países del Caribe, existe una larga tradición de dependencia de la familia ampliada. Si una madre adolescente no puede cuidar a su hijo, otro miembro de la familia -en general la madre de la niña- asume esta responsabilidad y puede recibir asistencia a través del sistema de asistencia social. La niña puede regresar a la escuela o, como lo hacen muchas, asistir a un instituto vespertino. Desde hace mucho tiempo ha desaparecido de la sociedad de Saint Kitts y Nevis todo estigma con respecto a las madres solteras.
84. La Sra. KARP piensa que la no interrupción de un embarazo puede perjudicar al desarrollo de una madre adolescente. Se pregunta si en tales casos el aborto no debería legalizarse.
85. La PRESIDENTA pregunta qué procedimientos existen para impedir que una adolescente que haya sido violada dé a luz y evitar poner en peligro su salud física y mental.
86. La Sra. LIBURD (Saint Kitts y Nevis) dice que los criterios de salud mental no forman parte de la ecuación. Un embarazo sólo puede interrumpirse por razones de carácter estrictamente médico.
87. La PRESIDENTA invita a los miembros a hacer preguntas sobre el medio familiar y otro tipo de tutela.
88. El Sr. FULCI, citando la Ley de adopción del país, que prescribe que la adopción debe ser aprobada por el Tribunal Superior, pregunta si los niños tienen la posibilidad de expresar su opinión en la materia. Pregunta si se dispone de las cifras anuales sobre la adopción y si las autoridades prevén ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993. ¿Los niños son abandonados con más frecuencia que las niñas y escogidos con menos frecuencia para ser adoptados, como sucede en otras islas del Caribe?
89. El Sr. DOEK señala que, aunque todos los niños físicamente tienen padre y madre, no es así desde el punto de vista legal. La elevada tasa de nacimientos fuera de matrimonio deja a muchos niños en una situación sumamente vulnerable, sobre todo desde el punto de vista económico. El matrimonio suele suponer que el marido sea considerado el padre del niño. ¿Impone el concubinato obligaciones paternas en Saint Kitts y Nevis? ¿Qué sucede si el hombre no reconoce la paternidad? Un niño nacido fuera de matrimonio tiene el mismo derecho a conocer la identidad de su padre que el niño nacido de un matrimonio. ¿Cuál es la situación de la legislación sobre esta cuestión y qué medidas se adoptan para que se pueda perseguir judicialmente a los padres morosos?
90. La Sra. KARP pregunta qué medidas concretas adopta el país para asegurar la participación de los niños. Podría considerar la posibilidad de utilizar el próximo Día del Niño para llamar la atención sobre esta cuestión. Es consciente de que el castigo corporal es una tradición profundamente arraigada. No es propia de ningún país y puede encontrarse en todo el mundo. Aplauda que se haya establecido un grupo de tareas para tratar este difícil problema, pero sugiere que las autoridades

soliciten asistencia a diversos países europeos que han logrado erradicar el castigo corporal y podrían aportar un asesoramiento valioso.

91. Pregunta qué mecanismos de quejas existen para los niños que se encuentran en instituciones de protección o en establecimientos del sistema de justicia de menores, que dependen de sus cuidadores y difícilmente pueden expresar quejas en presencia de ellos. ¿Prevén los reglamentos visitas externas, tal como en el caso de los inspectores escolares, de manera que los niños puedan quejarse en privado?

92. Si bien entiende que la discriminación está prohibida por la ley, piensa que la discriminación de facto contra Nevis puede resultar de diferencias en la asignación de recursos y la ejecución del presupuesto. Ello a su vez puede afectar a la calidad de los servicios que se ofrecen. Pregunta si, por regla general, se pide por adelantado a los niños su opinión sobre toda decisión que les concierna.

93. Pasando al tema del medio familiar, dice que se ha enterado de algunos hechos interesantes sobre el país, por ejemplo la popularidad de la relación de "unión de visita" entre hombres y mujeres. ¿Qué reglas rigen esa relación? Teme que los niños nacidos de tal unión sufran psicológicamente de la falta de un modelo masculino y de los otros inconvenientes de ese tipo de relación.

94. La Sra. MOKHUANE pregunta si existe algún procedimiento mediante el cual las madres jóvenes puedan obtener reparación con respecto a las cuestiones de paternidad. ¿Qué medidas jurídicas se adoptan para obligar al gran número de padres morosos a cumplir sus responsabilidades?

95. Reitera la solicitud que figura en la lista de cuestiones de que el Gobierno informe sobre las medidas que adopta para tratar los problemas de los niños que resultan del concubinato y de la maternidad o paternidad sin pareja. Por último, en relación con el tema de otro tipo de tutela, desea saber con qué frecuencia se hace una evaluación de las instituciones y de las familias de guarda.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.